

FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

SECTOR	MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
Nombre	Criterio de Cierre de Brechas
Peso	20
Tipo	General
Definición	<p>El criterio de cierre de brechas prioriza las inversiones orientadas al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios en función al tamaño de la brecha. Por lo tanto, se asignará mayor puntaje a aquellas inversiones vinculadas con indicadores de brecha cuyos valores sean significativamente más altos en comparación con otros, ya que las inversiones orientadas a cerrar brechas que requieren una mayor intervención deben tener prioridad para la asignación de recursos.</p> <p>Es importante destacar que, si una inversión no contribuye al cierre de una brecha específica, no deberá ser considerada en la cartera de inversiones del PMI.</p>
Justificación	<p>Considerando que el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones está orientado al cierre de brechas, este criterio tiene por finalidad dar mayor prioridad a aquellas inversiones orientadas a cerrar brechas que requieren una mayor intervención.</p>
Método de Cálculo	<p>El peso determinado para este criterio es: P = 20.</p> <p>El puntaje se calcula multiplicando el peso del criterio por el valor numérico del indicador de brecha, expresados en términos porcentuales.</p> <p>En el caso de que una inversión se encuentre asociada a más de un indicador de brecha, se seleccionará el indicador de brecha más representativo, teniendo en cuenta los objetivos y metas establecidos por la entidad en relación con el cierre de brechas.</p> <p>Su fórmula de cálculo es la siguiente:</p> <div style="text-align: center; border: 1px solid black; padding: 5px; margin-left: 20%;"> $PC_{ijt} = P \times \%VB_{ijt}$ </div> <p>Donde:</p> <p>PC_{ijt} : Puntaje del criterio del cierre de brechas.</p> <p>P : Peso del criterio de cierre de brecha.</p> <p>$\%VB_{ijt}$: Valor numérico (en %) del indicador de brecha "i", en un ámbito geográfico "j," para un año "t".</p> <p>En el caso de que una inversión se encuentre asociada a más de un indicador de brecha, se seleccionará el indicador de brecha más representativo, teniendo en cuenta los objetivos y metas establecidos por la entidad en relación con el cierre de brechas.</p>

Fuente de Información

Módulo de Programación Multianual de Inversiones de la DGPMI del MEF.

FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

SECTOR	MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
Nombre	Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico
Peso	20
Tipo	General
Definición	<p>Este criterio prioriza las inversiones según su alineamiento con los objetivos y acciones estratégicas institucionales contenidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente. Asimismo, prioriza aquellas inversiones que estén vinculadas con la Política General de Gobierno (PGG). Si una inversión no está alineada al PEI, no deberá ser considerada en la cartera de inversiones del PMI.</p>
Justificación	<p>De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1432, la programación multianual de la inversión debe sujetarse a los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.</p> <p>Para el alineamiento de los objetivos de la inversión con el planeamiento estratégico, se considera el PEI ya que este instrumento de planeamiento refleja, a través de sus Acciones Estratégicas Institucionales, los servicios que brinda la Entidad. Asimismo, estos servicios son priorizados en la ruta estratégica del PEI.</p>
Método de Cálculo	<p>El peso determinado para este criterio es: P = 20.</p> <p>El criterio se aplica en tres categorías:</p> <p>Vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) del PEI: Esta categoría prioriza las inversiones según su alineamiento con los OEI definidos en la Ruta Estratégica del PEI del Pliego al que corresponde la inversión .</p> <p>Vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) del PEI: Esta categoría prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento con las AEI definidas en la Ruta Estratégica del PEI del Pliego al que corresponde la inversión .</p> <p>Vinculación con los lineamientos de la Política General de Gobierno (PGG).</p> <p>Para calcular el puntaje se considera lo siguiente:</p>

Categoría	Peso	Prioridad según la ruta estratégica	Cálculo del puntaje
Vinculación a los OEI del PEI	5	Si hay vinculación: $VOEI_{jt} = \frac{\text{Número total } OEI_{jt} - \text{Número prioridad } OEI_{jt} + 1}{\text{Número total } OEI_{jt}}$ Si no hay vinculación: $VOEI_{jt} = 0$	$POEI_{jt}$ $= 5 \times VOEI_{jt}$
Vinculación a las AEI del PEI	10	Si hay vinculación: $VAEI_{jt} = \frac{\text{Número total } AEI_{jt} - \text{Número prioridad } AEI_{jt} + 1}{\text{Número total } AEI_{jt}}$ Si no hay vinculación: $VAEI_{jt} = 0$	$PAEI_{jt}$ $= 10 \times VAEI_{jt}$
Vinculación con la PGG	5	Si hay Vinculación: $PPGG_t = 5$ Si no hay vinculación: $PPGG_t = 0$	$PPGG_t = VPGG_t$
TOTAL	20		$\sum M\ddot{a}x. = 20$

Donde:

$VOEI_{jt}$: Valor del alineamiento con el Objetivo Estratégico Institucional de una entidad "j," para un año "t".

$VAEI_{jt}$: Valor del alineamiento con la Acción Estratégica Institucional de una entidad "j," para un año "t".

$PPGG_t$: Valor del alineamiento a la Política General de Gobierno para un año "t".

El cálculo del puntaje de este criterio se determina de la siguiente forma:

$$PC_{jt} = POEI_{jt} + PAEI_{jt} + PPGG_t$$

Donde:

$PC(jt)$ = Puntaje del criterio de alineamiento al planeamiento estratégico en un ámbito geográfico "j," para un año "t".
 $POEI(jt)$ = Puntaje del alineamiento con el Objetivo Estratégico Institucional en un ámbito geográfico "j," para un año "t".
 $PAEI(jt)$ = Puntaje del alineamiento con la Acción Estratégica Institucional en un ámbito geográfico "j," para un año "t".
 $PPGG(t)$ = Puntaje del alineamiento a la Política General de Gobierno para un año "t".

Una inversión será descalificada si no está alineada al PEI, es decir, si no está vinculada a ningún OEI o AEI.

En casos en los que el objetivo de la inversión está vinculado con más de un OEI, se hará la vinculación con aquel OEI al que la inversión esté más relacionada. Del mismo modo, si el objetivo de la inversión está vinculado con más de una AEI, se establecerá la vinculación con aquella AEI con la que la inversión esté más relacionada.

Es importante destacar que, si la entidad no cuenta con su PEI o este se encuentre sin vigencia, se deberá utilizar el PEI del nivel de gobierno inmediatamente superior.

Fuente de Información

Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente.
Política General de Gobierno (PGG).

FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

SECTOR	MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES														
Nombre	Criterio de Impacto Territorial														
Peso	10														
Tipo	General														
Definición	<p>El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que tengan un mayor alcance espacial o geográfico, aprovechando economías de escala y reduciendo costos transaccionales , entre otros aspectos. De esta manera, se fomenta la generación de ideas de proyectos bajo este enfoque y se promueve la formulación de éstas con un mayor alcance territorial y se desincentiva la atomización de inversiones.</p>														
Justificación	<p>Se priorizan las inversiones que intervienen un mayor ámbito geográfico, aprovechando economías de escala y reduciendo costos de transacción. Por lo tanto, alienta la formulación de este tipo de inversiones, y desincentiva la atomización de inversiones.</p>														
Método de Cálculo	<p>El peso determinado para este criterio es: P = 10.</p> <p>El puntaje de una inversión se determina identificando el alcance geográfico de la misma y asignando el puntaje correspondiente de acuerdo a la categoría en la que se encuentra y el peso asignado (P) al criterio de priorización, tal como se muestra en el siguiente cuadro:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center; background-color: #cccccc;">CATEGORÍAS</th><th style="text-align: center; background-color: #cccccc;">PUNTAJE (PC)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cuando la inversión tiene alcance multi departamental</td><td style="text-align: center;">P</td></tr> <tr> <td>Cuando la inversión tiene alcance departamental</td><td style="text-align: center;">P/2</td></tr> <tr> <td>Cuando la inversión tiene alcance multi provincial</td><td style="text-align: center;">P/3</td></tr> <tr> <td>Cuando la inversión tiene alcance provincial</td><td style="text-align: center;">P/4</td></tr> <tr> <td>Cuando la inversión tiene alcance multi distrital</td><td style="text-align: center;">P/5</td></tr> <tr> <td>Cuando la inversión tiene alcance distrital</td><td style="text-align: center;">0</td></tr> </tbody> </table>	CATEGORÍAS	PUNTAJE (PC)	Cuando la inversión tiene alcance multi departamental	P	Cuando la inversión tiene alcance departamental	P/2	Cuando la inversión tiene alcance multi provincial	P/3	Cuando la inversión tiene alcance provincial	P/4	Cuando la inversión tiene alcance multi distrital	P/5	Cuando la inversión tiene alcance distrital	0
CATEGORÍAS	PUNTAJE (PC)														
Cuando la inversión tiene alcance multi departamental	P														
Cuando la inversión tiene alcance departamental	P/2														
Cuando la inversión tiene alcance multi provincial	P/3														
Cuando la inversión tiene alcance provincial	P/4														
Cuando la inversión tiene alcance multi distrital	P/5														
Cuando la inversión tiene alcance distrital	0														
Fuente de Información	Base de datos del Banco de Inversiones.														

FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

SECTOR	MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES												
Nombre	Criterio de sinergias de inversión pública												
Peso	10												
Tipo	General												
Definición	<p>El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que tengan la mayor cantidad de sinergias con otras inversiones, como resultado de la articulación territorial de inversiones de los tres niveles de gobierno durante el proceso de Programación Multianual de Inversiones, promoviendo así la eficacia y eficiencia de las inversiones.</p> <p>El valor de la sinergia entre diferentes tipologías de proyectos de inversión se basa en la capacidad de aprovechar las externalidades positivas que resultan de la ejecución de una combinación de proyectos. Esta combinación puede producir un beneficio mayor que la suma de los efectos de los proyectos individuales para una población beneficiaria común, lo que incrementa la eficacia de la inversión pública.</p>												
Justificación	Con el objeto de potenciar la eficacia y eficiencia de las inversiones, resulta necesario que los tres niveles de gobierno articulen, coordinen y sincronicen éstos, buscando generar sinergias entre proyectos de inversión.												
Método de Cálculo	<p>El peso determinado para este criterio es: $P = 10$.</p> <p>Para calcular el puntaje de una inversión según este criterio, se evalúa la cantidad de sinergias o complementariedades identificadas en el proceso de articulación territorial de las carteras de inversiones de los tres niveles de gobiernos, y se asigna el puntaje de acuerdo con la categoría en la que se encuentra y el peso asignado al criterio de priorización, tal como se muestra en el siguiente cuadro:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #cccccc;"> <th style="text-align: center; padding: 5px;">Categorías</th> <th style="text-align: center; padding: 5px;">PUNTAJE (PC)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="padding: 5px;">Inversión con 6 a más sinergias</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">P</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Inversión con 4 a 5 sinergias</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">$P/2$</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Inversión con 2 a 3 sinergias</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">$P/3$</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Inversión con 1 sinergia</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">$P/4$</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Inversión sin sinergias</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">0</td> </tr> </tbody> </table>	Categorías	PUNTAJE (PC)	Inversión con 6 a más sinergias	P	Inversión con 4 a 5 sinergias	$P/2$	Inversión con 2 a 3 sinergias	$P/3$	Inversión con 1 sinergia	$P/4$	Inversión sin sinergias	0
Categorías	PUNTAJE (PC)												
Inversión con 6 a más sinergias	P												
Inversión con 4 a 5 sinergias	$P/2$												
Inversión con 2 a 3 sinergias	$P/3$												
Inversión con 1 sinergia	$P/4$												
Inversión sin sinergias	0												
Fuente de Información													

Los datos de ámbito geográfico de intervención son proporcionados por el Banco de Inversiones de la DGPMI del MEF.

FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

SECTOR	MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
Nombre	Criterio de Pobreza
Peso	10
Tipo	Opcional
Definición	<p>Este criterio tiene por finalidad priorizar las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención se encuentre en situación de mayor pobreza, medida por la tasa de pobreza monetaria.</p>
Justificación	<p>El criterio de pobreza dará mayor prioridad a las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención se encuentre en situación de mayor pobreza.</p>
Método de Cálculo	<p>El peso para este criterio es determinado por el Sector.</p> <p>Para cada inversión se considera el distrito, provincia o departamento que corresponde al ámbito geográfico de la intervención.</p> <p>Si la inversión abarca más de un distrito, se utilizará la tasa de pobreza de la provincia. Si abarca más de una provincia, se tomará la tasa de pobreza del departamento; y si abarca más de un departamento, se utilizará la tasa de pobreza del país. Los datos de pobreza monetaria corresponden al Cuadro N° 2: Perú: FGT0, incidencia de la pobreza monetaria total, según departamento, provincia y distrito, del último año publicado (el cuadro y el año se actualizan con la información más reciente que se disponga), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).</p> <p>Para obtener el puntaje de una inversión mediante este criterio de priorización, se multiplica el valor de la tasa de pobreza monetaria correspondiente a la inversión por el peso asignado a este criterio. Por lo que, el cálculo del puntaje se representa a través de la siguiente ecuación:</p> <div style="text-align: center; border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px;"> $PC = (PM_{ij} \times P)$ </div> <p>Donde:</p> <p>PC = Puntaje del criterio de pobreza</p> <p>PM_{ij} = Porcentaje de pobreza monetaria correspondiente a la inversión "i", asociado a la jurisdicción territorial "j".</p> <p>"j"= Distrito, provincia o departamento, según sea el caso.</p> <p>P = Peso asignado al criterio de pobreza.</p>
Fuente de Información	<p>Los datos de pobreza monetaria provienen del Cuadro N° 2: Perú: FGT0, incidencia de la pobreza monetaria total, según departamento, provincia y distrito, 2018, elaborado por el INEI.</p>

FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

SECTOR	MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
Nombre	Criterio de población vulnerable atendida
Peso	15
Tipo	Específico
Definición	El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que atiendan a una mayor cantidad de población vulnerable. Para dicho fin, se considera la población atendida con el proyecto respecto a la población demandante potencial .
Justificación	Se considera que las inversiones con un número mayor de población vulnerable atendida según su ámbito, constituyen un gasto más eficiente, por lo que deberían de tener una prioridad más alta.
Método de Cálculo	<p>Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 15 puntos (P = 15).</p> <p>Para cada inversión se identifica la población vulnerable atendida y la población demandante potencial de la inversión.</p> <p>Se dividirá la población vulnerable atendida entre la población demandante potencial de la inversión. Este resultado se multiplicará por el peso asignado a este criterio, tal como se muestra en el siguiente cuadro:</p> <div style="text-align: center; border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> $PC = ((PVA_i/PDP) * P)$ </div> <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> PC = Puntaje del Criterio: Población vulnerable atendida PVA_i = Población vulnerable atendida de la inversión i. PDP = Población demandante potencial. P = Peso asignado al Criterio.
Fuente de Información	Los datos serán extraídos de los diagnósticos y análisis de demanda de los proyectos.

FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

SECTOR	MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
Nombre	Criterio de índice de violencia
Peso	15
Tipo	Específico
Definición	<p>Este criterio está referido al índice de violencia medido a través del porcentaje de la población mujer que ha sido víctima de alguna acción u omisión que el/la integrante del grupo familiar le haya ejercido, ocasionándole un daño no accidental en el aspecto físico o psíquico.</p> <p>Así mismo, se abordan los casos de feminicidios, lo cual constituye la manifestación más cruel que adopta la violencia contra la mujer y representa un grave problema social.</p>
Justificación	<p>Permite dar mayor prioridad a las inversiones en los departamentos que hayan presentado mayores índices de violencia y los mayores casos de víctimas de feminicidio durante los últimos 12 meses.</p>
Método de Cálculo	<p>En el Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Criterio de Índice de violencia, tiene un peso de 15 puntos ($P = 15$).</p> <p>Para cada inversión se identifica el porcentaje de población mujer a nivel departamental que haya sido víctima de violencia familiar y el porcentaje de casos de feminicidio departamental, valores que son tomados en consideración de las estadísticas de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).</p> <p>El puntaje de este criterio se determina en función a dos variables:</p> <ul style="list-style-type: none">- Según el índice de violencia familiar departamental.- Según los casos de feminicidio a nivel departamental. <p>El cálculo de los puntajes se muestra en el siguiente cuadro:</p> <p>Para calcular el puntaje al aplicar el criterio de Índice de Violencia se considera lo siguiente:</p>

INDICADOR	ÍNDICE DEPARTAMENTAL	PUNTAJE (PC)
Índice de violencia psicológica, verbal, física o sexual ²	% V_D	$PIV = \frac{2P_5}{3} \times \% V_D$
Índice de feminicidio	% F_D	$PIF = \frac{P_5}{3}; Si: \% F_D \geq 5\%$ $PIF = \frac{P_5}{6}; Si: \% F_D < 5\%$

Donde:

% V_D = Porcentaje de la población mujer a nivel departamental que haya sido víctima de violencia familiar en los últimos 12 meses.

% F_D = Porcentaje de víctimas de feminicidio a nivel departamental en los últimos 12 meses.

El cálculo del puntaje de este criterio se determina de la siguiente forma:

$$PC = PIV + PIF$$

Donde:

PIV = Puntaje del índice de violencia psicológica, verbal, física o sexual

PIF = Puntaje del Índice de feminicidio

PC = Puntaje del criterio: Índice de violencia

Fuente de Información

Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI: Perú: Anuario Estadístico de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana - Visión Departamental, Provincial y Distrital.

FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

SECTOR	MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES								
Nombre	Criterio de índice de población con discapacidad								
Peso	15								
Tipo	Específico								
Definición	Este criterio está referido al índice de discapacidad medido a través del porcentaje de la población con alguna discapacidad a nivel distrital.								
Justificación	Permite dar mayor prioridad a las inversiones en los distritos que presentan mayores índices de población con discapacidad.								
Método de Cálculo	<p>En el Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Criterio de Población con Discapacidad, tiene un peso de 15 puntos ($P = 15$).</p> <p>Para cada inversión se identifica el porcentaje de población con alguna discapacidad, tomando en consideración las estadísticas del INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas. Si la inversión involucra a más de un distrito, se tomará el valor de la provincia, si la inversión involucra a más de una provincia, se tomará el valor el departamento, si la inversión involucra a más de un departamento se tomará el valor nacional.</p> <p>El puntaje de este criterio se determina según el índice de población con discapacidad del distrito, provincia o departamento según el ámbito geográfico de intervención, y de acuerdo a la categoría en la que se encuentra y el peso asignado, tal como se muestra en el siguiente cuadro:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CATEGORÍAS</th> <th style="text-align: center;">PUNTAJE (PC)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Índice de discapacidad mayor o igual al 10%</td> <td style="text-align: center;">P</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Índice de discapacidad mayor a 0 y menor al 10%</td> <td style="text-align: center;">$\frac{P}{2}$</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Índice de discapacidad igual a 0</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table> <p>Donde:</p> <p style="padding-left: 20px;">PC = Puntaje del Criterio: Índice de Población con Discapacidad</p> <p style="padding-left: 20px;">P = Peso del Criterio.</p>	CATEGORÍAS	PUNTAJE (PC)	Índice de discapacidad mayor o igual al 10%	P	Índice de discapacidad mayor a 0 y menor al 10%	$\frac{P}{2}$	Índice de discapacidad igual a 0	0
CATEGORÍAS	PUNTAJE (PC)								
Índice de discapacidad mayor o igual al 10%	P								
Índice de discapacidad mayor a 0 y menor al 10%	$\frac{P}{2}$								
Índice de discapacidad igual a 0	0								

Fuente de Información

Perfil sociodemográfico de la Población con Discapacidad, 2017 - Cuadros Estadísticos distritales. Cuadro N° 1 Perú: Población con y sin discapacidad, según distrito, 2017.